



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023  
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS  
 (VÍVERES) RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0028

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES) CON DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍA ORDINARIA G-0001, DEL RÉGIMEN ORDINARIO A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA C. FÁTIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I. "EL INSTITUTO", declara que:**

**I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.2.** Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero del 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre del 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**I.3.** La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54 y 58 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.4. "EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42060801 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000003237-2023, de fecha 05 de enero del 2023, emitidos por la L.C. Evelia Montañez Guzmán, entonces Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento: Compras

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de privacidad y seguridad de la información del Instituto Mexicano del Seguro Social. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información sin el consentimiento expreso del Instituto Mexicano del Seguro Social.

GOBIERNO DE MEXICO

Elaboró: JAUF









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023  
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS  
 (VÍVERES) RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0028

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

**PERSONAS FÍSICAS:**

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número de **"EL PROVEEDOR"**
- Domicilio fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta bancaria
- Clave bancaria estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial de **"EL PROVEEDOR"**.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación fiscal (RFC)

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

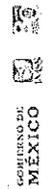
**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del

Sistema de Operación Administrativa Descentralizada, Estatal Yucatán, Jefatura de Servicios de Finanzas, Departamento Cárubere

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, responsabilidad y/o pago de los conceptos correspondientes, ni el cobro de los mismos, en el caso de que el proveedor no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato, y las mismas circunstancias que se detallan en el presente contrato, serán de responsabilidad del proveedor.

Los expedidos, firmados, del presente documento, tienen validez por la persona que los emite, en el momento de expedirse, y no se responsabiliza el Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 25 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de responsabilidad y/o pago de los conceptos correspondientes, ni el cobro de los mismos, en el caso de que el proveedor no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato, y las mismas circunstancias que se detallan en el presente contrato, serán de responsabilidad del proveedor.



GOBIERNO DE MEXICO













INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023  
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS  
 (VÍVERES) RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0028

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos, se elaborará el Formato para cancelación de alimentos ND-35 que se adjunta al presente como **Anexo Número 6 (seis)**.
- No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
- No sean de las marcas ofertadas por **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta técnica.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- Tratándose de frutas y verduras, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.

Para tal efecto se utilizará el "Formato para canje y/o reposición de alimentos" que se adjunta al presente como **Anexo Número 10 (diez)**, clave 2660-009-163 y se registrará en él las cantidades de los alimentos devueltos.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** no retire los productos en el plazo convenido, **"EL INSTITUTO"** podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por **"EL INSTITUTO"**.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca cada unidad médica y Guardería G-0001 del Régimen Ordinario, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en esta cláusula.

**VERIFICACIÓN DE CALIDAD**

**"EL PROVEEDOR"** deberá de apegarse a los criterios de calidad establecidos en el **Anexo Número 8 (ocho)** que forma parte del presente contrato por cada uno de los subgrupos.

**"EL INSTITUTO"** podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme al **Anexo Número 9 (nueve)** del presente contrato.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

De la misma manera, se realizará visita de verificación a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** al menos una vez durante la vigencia del contrato, para constatar las condiciones sanitarias de operación del establecimiento; para tal efecto se aplicará la cédula de verificación contenida en la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar una relación del personal, que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto para la entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias, que contenga nombre completo, conjuntamente con la copia de una identificación oficial con fotografía (credencial del INE, licencia de conducir o pasaporte), la cantidad mínima de personal propuesto, deberá ser acorde al número de

Copia de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 Departamento Comedor  
 La verificación hecha se efectúa sin privilegio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del procedimiento de selección de proveedores, ni del procedimiento de adjudicación de contratos, ni del procedimiento de ejecución de los mismos, ni de los demás procedimientos que se establezcan en el presente contrato, ni de los demás procedimientos que se establezcan en el presente contrato, ni de los demás procedimientos que se establezcan en el presente contrato.

*[Handwritten signature]*











**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS  
(VÍVERES) RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023**

**CONTRATO NÚMERO D3M0028**

de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, mismas que fueron presentados en su propuesta técnica.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS**

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la entrega de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la cláusula quinta del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán  
Departamento de Abastecimiento

La validez jurídica se efectúa en relación con el registro en la Licitación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, y del presente contrato, así como la información que se presente en la propuesta, por el proveedor, y las demás circunstancias que determinen presuntamente la existencia, vigencia y cumplimiento de los mismos.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Los aspectos jurídicos del presente documento quedan válidos por la persona responsable de la entrega de bienes, en cumplimiento y la entrega en los términos establecidos por la División de Abastecimiento y Equipamiento, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Unidad de Gestión Operativa, en el caso de ser el proveedor, o el responsable de la entrega de bienes, en el caso de ser el contratante, bajo el número de expediente 2023/CONSULTIVO/0252/23.

P

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023  
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS  
 (VÍVERES) RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0028

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:**

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes entregados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:**

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la entrega de los bienes, establecidos en el presente contrato.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Departamento: Cansulobio  
 La validación jurídica se refiere a la atención del prestatario sobre la legalidad, el resultado de la investigación de diligencias correspondientes, a la conformidad de los datos personales de las personas físicas y jurídicas que se registran en el sistema de información de la entidad, con los datos que se encuentran en las bases de datos de la Secretaría de la Función Pública, y de conformidad con el artículo 17º constitucional.  
 Los señores, jefes de las unidades administrativas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º constitucional, en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se responsabilizan por la veracidad de la información que se proporciona en el presente contrato.  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 CARRILLO DEL PUERTO, S/N. C. P. 97000, YUCATÁN, MÉXICO. TELÉFONO: 999 973 1000  
 CORREO ELECTRÓNICO: cde@imss.gub.yuc.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023  
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS  
 (VÍVERES) RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0028

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la entrega de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de entrega de los bienes.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los

Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 Departamento Convulsión

La validación jurídica de esta relación de prestación de servicios se efectúa en el momento de la adjudicación, por lo que el proveedor es responsable de la investigación y/o inspección de los datos que se le presenten, así como de la verificación de la información que se le presente, para garantizar la calidad de los servicios que se le entreguen, así como de la verificación de la información que se le presente, para garantizar la calidad de los servicios que se le entreguen.

Las partes, partes del presente contrato, que se suscriben, manifiestan haber leído y entendido el contenido del presente contrato, así como el contenido del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Arrendamiento y de Arrendamiento de Bienes de Arrendamiento, en consecuencia, se comprometen a cumplir con lo establecido en el presente contrato, así como a dar cumplimiento a lo establecido en el presente contrato.



GOBIERNO DE YUCATÁN





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023  
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS  
 (VÍVERES) RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0028

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

**POR: "EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	SARA690624M31
 DRA. FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ROMF7103015SA
 C.P. EDEL ÁVILA AGUILAR	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	AIAE761116FU2

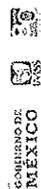
**POR: "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
 C. FÁTIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO	

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada, Estatal Yucatán, Departamento Consultivo

La verificación jurídica se efectuó sin avisar sobre la jurisdicción de la materia, por lo que se emite el presente documento con el resultado de la investigación de mercado correspondiente, el cual no garantiza la exactitud de la información contenida en el mismo, ni la responsabilidad de los errores de transcripción y los datos que se detallan en el presente documento, los cuales serán de su exclusiva responsabilidad. Véase y/o amparese.

Este documento tiene validez por la persona que lo suscribe, en el momento de su emisión, por lo que el Instituto Mexicano del Seguro Social no se responsabiliza por los errores de transcripción y los datos que se detallan en el presente documento, los cuales serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, se emite el presente documento con el resultado de la investigación de mercado correspondiente, el cual no garantiza la exactitud de la información contenida en el mismo, ni la responsabilidad de los errores de transcripción y los datos que se detallan en el presente documento, los cuales serán de su exclusiva responsabilidad. Véase y/o amparese. 35/10/2023/CON/11/10/2023/01



Elaboró: JAUF

SIN  
TEXTO





# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Yucatan  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000003237-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33 Yucatan

339001 Oficina del OOAD YUCATAN

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto:

VÍVERES (CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS)

Fecha Elaboración:

05/01/2023

Total Comprometido (en pesos):

\$ 2,217,196.89

Cuenta: 42060801

Viveres

Unidad de Información: 330403

Centro de Costos: 200205

Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	216.2	192.8	280.2	258.0	258.0	258.0	258.0	258.0	258.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-CYR-050CYR01-N-3-2023  
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
 RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0028

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: C. FÁTIMA GEORGINA FLORES FERNÁNDEZ

R.F.C.: ██████████

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000128457

RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA

REGIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
RECIMEN ORDINARIO	HCR. No.12	480 101 0100	CHULETA DE CERDO DE 150 g + 30g. PIEZA	kilo	96	240	Ayvi	\$125.60	\$12,057.60	\$50,144.00
RECIMEN ORDINARIO	HCR. No.12	480 101 0200	LOMO DE CERDO corte de 120 g. + 30g. En trozo o bistec a granel en kg. En bolsas o charolías.	kilo	80	200	Ayvi	\$182.30	\$14,584.00	\$36,460.00
RECIMEN ORDINARIO	HCR. No.12	480 101 0300	PIERNA CERDO ENTERA. S/HUESO a granel en kg. En bolsas o charolías.	kilo	0	0	Ayvi	\$127.50	\$ -	\$ -
RECIMEN ORDINARIO	HCR. No.12	480 101 0301	PIERNA CERDO trozos sin hueso de 120g. a granel en kg. En bolsas o charolías.	kilo	720	1,800	Ayvi	\$127.50	\$91,800.00	\$229,500.00
RECIMEN ORDINARIO	HCR. No.12	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolías.	kilo	160	400	Ayvi	\$122.90	\$19,664.00	\$48,160.00
RECIMEN ORDINARIO	HCR. No.12	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA RES rebanada de 120 g. + 30g a granel en kg. En bolsas o charolías.	kilo	1,120	2,800	Ayvi	\$237.90	\$266,448.00	\$666,120.00
RECIMEN ORDINARIO	HCR. No.12	480 108 0300	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO trozo de 120 g. + 30g. a granel en kg. En bolsas o charolías.	kilo	0	0	Ayvi	\$164.00	\$ -	\$ -
RECIMEN ORDINARIO	HCR. No.12	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES sin hueso de 120g + 30g. a granel en kg. En bolsas o charolías.	kilo	0	0	Ayvi	\$293.94	\$ -	\$ -
RECIMEN ORDINARIO	HCR. No.12	480 108 0600	FALDA DE RES SIN CRASA a granel en kg. En bolsas o charolías	kilo	300	750	Ayvi	\$279.74	\$83,922.00	\$209,805.00
RECIMEN ORDINARIO	HCR. No.12	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO sin hueso de 120g + 30g a granel en kg. En bolsas o charolías.	kilo	320	800	Ayvi	\$210.70	\$67,424.00	\$168,560.00
RECIMEN ORDINARIO	HCR. No.12	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA SIN CRASA a granel en kg. En bolsas o charolías.	kilo	960	2,400	Ayvi	\$205.70	\$197,472.00	\$493,680.00
RECIMEN ORDINARIO	HCR. No.12	480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEÍNA Paquetes de 250 g. Rebanada de 30 g c/u.	kilo	112	280	Great Value	\$280.50	\$51,416.00	\$78,540.00
RECIMEN ORDINARIO	HCR. No.12	480 103 0300	JAMON DE PAVO A granel. Rebanada de 30 g c/u. En paquetes de 250 g.	kilo	180	450	Great Value	\$220.50	\$39,690.00	\$99,225.00

RECIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
RECIMEN ORDINARIO	HQR, No. 12	480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3600g con peso promedio por pieza de 40g.	Kilo	128	320	San Rafael	\$209.12	\$26,767.80	\$66,919.48
RECIMEN ORDINARIO	HQR, No. 12	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3600g con peso promedio por pieza de 40g.	Kilo	80	200	San Rafael	\$134.90	\$10,792.00	\$26,960.00
RECIMEN ORDINARIO	HQR, No. 12	480 701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	Kilo	16	40	El Mexicano	\$211.86	\$3,388.82	\$8,474.56
RECIMEN ORDINARIO	HGSZ 3 MOTUL	480 101 0100	CHULETA DE CERDO DE 150 g + - 30g. PIEZA	Kilo	24	60	Ayvi	\$125.60	\$3,014.40	\$7,556.00
RECIMEN ORDINARIO	HGSZ 3 MOTUL	480 101 0200	LOMO DE CERDO corte de 120 g + - 30g. En trozo o bistec a granel en kg. En bolsas o charolias.	Kilo	40	100	Ayvi	\$182.30	\$7,292.00	\$18,230.00
RECIMEN ORDINARIO	HGSZ 3 MOTUL	480 101 0300	PIERNA CERDO ENTERA S/HUESO a granel en kg. En bolsas o charolias.	Kilo	40	100	Ayvi	\$127.50	\$5,100.00	\$12,750.00
RECIMEN ORDINARIO	HGSZ 3 MOTUL	480 101 0301	PIERNA CERDO trozos sin hueso de 120g. a granel en kg. En bolsas o charolias.	Kilo	112	280	Ayvi	\$127.50	\$14,280.00	\$35,700.00
RECIMEN ORDINARIO	HGSZ 3 MOTUL	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolias.	Kilo	40	100	Ayvi	\$122.90	\$4,916.00	\$12,290.00
RECIMEN ORDINARIO	HGSZ 3 MOTUL	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA RES rebanada de 120 g. + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolias.	Kilo	280	700	Ayvi	\$237.90	\$66,612.00	\$166,330.00
RECIMEN ORDINARIO	HGSZ 3 MOTUL	480 108 0300	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO trozo de 120 g. + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolias.	Kilo	30	76	Ayvi	\$164.00	\$4,920.00	\$12,464.00
RECIMEN ORDINARIO	HGSZ 3 MOTUL	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES sin hueso de 120g + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolias.	Kilo	8	20	Ayvi	\$293.94	\$2,351.52	\$5,676.80
RECIMEN ORDINARIO	HGSZ 3 MOTUL	480 108 0600	FALDA DE RES SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolias	Kilo	80	200	Ayvi	\$279.74	\$22,379.20	\$55,948.00
RECIMEN ORDINARIO	HGSZ 3 MOTUL	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO sin hueso de 120g + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolias.	Kilo	32	80	Ayvi	\$210.70	\$6,742.40	\$16,856.00
RECIMEN ORDINARIO	HGSZ 3 MOTUL	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolias.	Kilo	112	280	Ayvi	\$205.70	\$23,038.40	\$57,596.00
RECIMEN ORDINARIO	HGSZ 3 MOTUL	480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEINA. Paquetes de 250 g. Rebanaada de 30 g c/lu.	Kilo	48	120	Great Value	\$280.50	\$13,464.00	\$33,660.00
RECIMEN ORDINARIO	HGSZ 3 MOTUL	480 103 0300	JAMON DE PAVO A granel. Rebanaada de 30 g c/lu. En paquetes de 250 g.	Kilo	36	90	Great Value	\$220.50	\$7,938.00	\$19,645.00
RECIMEN ORDINARIO	HGSZ 3 MOTUL	480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3600g con peso promedio por pieza de 40g.	Kilo	30	76	San Rafael	\$209.12	\$6,273.70	\$15,893.38
RECIMEN ORDINARIO	HGSZ 3 MOTUL	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3600g con peso promedio por pieza de 40g.	Kilo	14	36	San Rafael	\$134.90	\$1,888.60	\$4,856.40
RECIMEN ORDINARIO	HGSZ 3 MOTUL	480 701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	Kilo	5	12	El Mexicano	\$211.86	\$1,059.32	\$2,542.37
RECIMEN ORDINARIO	HGSZ 5 TZIKMIN	480 101 0100	CHULETA DE CERDO DE 150 g + - 30g. PIEZA	Kilo	48	120	Ayvi	\$125.60	\$6,028.80	\$15,072.00
RECIMEN ORDINARIO	HGSZ 5 TZIKMIN	480 101 0200	LOMO DE CERDO corte de 120 g. + - 30g. En trozo o bistec a granel en kg. En bolsas o charolias.	Kilo	48	120	Ayvi	\$182.30	\$8,750.40	\$21,876.00

REGIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
REGIMEN ORDINARIO	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 101 0300	PIERNA CERDO ENTERA S/HUESO a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	160	400	Ayvi	\$127.50	\$20,400.00	\$51,000.00
REGIMEN ORDINARIO	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 101 0301	PIERNA CERDO trozos sin hueso de 120g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	64	160	Ayvi	\$127.50	\$8,160.00	\$20,400.00
REGIMEN ORDINARIO	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	40	100	Ayvi	\$172.90	\$4,916.00	\$17,290.00
REGIMEN ORDINARIO	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA RES rebanada de 120 g. + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	120	300	Ayvi	\$237.90	\$28,548.00	\$71,370.00
REGIMEN ORDINARIO	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 108 0300	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO trozo de 120 g. + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	0	0	Ayvi	\$164.00	\$ -	\$ -
REGIMEN ORDINARIO	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES sin hueso de 120g + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	0	0	Ayvi	\$293.94	\$ -	\$ -
REGIMEN ORDINARIO	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 108 0600	FALDA DE RES SIN CRASA a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	88	220	Ayvi	\$279.74	\$24,617.12	\$61,542.80
REGIMEN ORDINARIO	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO sin hueso de 120g + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	44	110	Ayvi	\$210.70	\$9,270.80	\$23,177.00
REGIMEN ORDINARIO	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA SIN CRASA a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	64	160	Ayvi	\$205.70	\$13,164.80	\$32,912.00
REGIMEN ORDINARIO	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEINA Paquetes de 250 g. Rebanada de 30 g c/u.	kilo	32	80	Great Value	\$280.50	\$8,976.00	\$22,440.00
REGIMEN ORDINARIO	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 103 0300	JAMON DE PAVO A granel. Rebanada de 30 g c/u. En paquetes de 250 g.	kilo	20	50	Great Value	\$220.50	\$4,410.00	\$11,025.00
REGIMEN ORDINARIO	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	20	50	San Rafael	\$209.12	\$4,182.47	\$10,456.17
REGIMEN ORDINARIO	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	20	50	San Rafael	\$134.90	\$2,698.00	\$6,745.00
REGIMEN ORDINARIO	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	kilo	6	16	El Mexicano	\$211.86	\$1,271.18	\$3,399.82
REGIMEN ORDINARIO	HGSZ 46 UMÁN	480 101 0100	CHULETA DE CERDO DE 150 g + - 30g. PIEZA	kilo	24	60	Ayvi	\$125.60	\$3,014.40	\$7,536.00
REGIMEN ORDINARIO	HGSZ 46 UMÁN	480 101 0200	LOMO DE CERDO corte de 120 g. + - 30g. En trozo a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	40	100	Ayvi	\$182.30	\$7,292.00	\$18,230.00
REGIMEN ORDINARIO	HGSZ 46 UMÁN	480 101 0300	PIERNA CERDO ENTERA S/HUESO a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	80	200	Ayvi	\$127.50	\$10,200.00	\$25,500.00
REGIMEN ORDINARIO	HGSZ 46 UMÁN	480 101 0301	PIERNA CERDO trozos sin hueso de 120g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	48	120	Ayvi	\$127.50	\$6,120.00	\$15,300.00
REGIMEN ORDINARIO	HGSZ 46 UMÁN	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	64	160	Ayvi	\$122.90	\$7,865.60	\$19,664.00
REGIMEN ORDINARIO	HGSZ 46 UMÁN	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA RES rebanada de 120 g. + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	240	600	Ayvi	\$237.90	\$57,096.00	\$142,740.00
REGIMEN ORDINARIO	HGSZ 46 UMÁN	480 108 0300	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO trozo de 120 g. + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	5	12	Ayvi	\$164.00	\$820.00	\$1,988.00

RECIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
RECIMEN ORDINARIO	HGSZ 46 UMÁN	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES sin hueso de 120g + - 30g a granal en kg. En bolsas o charolas.	kilo	3	8	Ayvi	\$293.94	\$681.82	\$2,351.52
RECIMEN ORDINARIO	HGSZ 46 UMÁN	480 108 0600	FALDA DE RES SIN GRASA a granal en kg. En bolsas o charolas.	kilo	120	300	Ayvi	\$279.74	\$33,568.80	\$63,922.00
RECIMEN ORDINARIO	HGSZ 46 UMÁN	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO sin hueso de 120g + - 30g a granal en kg. En bolsas o charolas.	kilo	30	75	Ayvi	\$210.70	\$6,321.00	\$15,802.50
RECIMEN ORDINARIO	HGSZ 46 UMÁN	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA SIN GRASA a granal en kg. En bolsas o charolas.	kilo	120	300	Ayvi	\$205.70	\$24,684.00	\$61,710.00
RECIMEN ORDINARIO	HGSZ 46 UMÁN	480 105 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEINA. Paquetes de 250 g. Rebanada de 30 g c/lu.	kilo	3	8	Great Value	\$280.50	\$841.50	\$2,244.00
RECIMEN ORDINARIO	HGSZ 46 UMÁN	480 103 0300	JAMON DE PAVO A granal. Rebanada de 30 g d/lu. En paquetes de 250 g.	kilo	112	280	Great Value	\$220.50	\$24,696.00	\$61,740.00
RECIMEN ORDINARIO	HGSZ 46 UMÁN	480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	15	38	San Rafael	\$209.12	\$3,136.85	\$7,946.69
RECIMEN ORDINARIO	HGSZ 46 UMÁN	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	18	45	San Rafael	\$154.90	\$2,428.20	\$6,070.50
RECIMEN ORDINARIO	HGSZ 46 UMÁN	480 701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	kilo	5	12	El Mexicano	\$211.86	\$1,059.32	\$2,542.37
RECIMEN ORDINARIO	GUARDERIA	480 101 0100	CHULETA DE CERDO DE 150 g + - 30g. PIEZA	kilo	0	0	Ayvi	\$125.60	\$ -	\$ -
RECIMEN ORDINARIO	GUARDERIA	480 101 0200	LOMO DE CERDO corte de 120 g. + - 30g. En trozo o bistec a granal en kg. En bolsas o charolas.	kilo	88	216	Ayvi	\$182.30	\$15,677.80	\$39,376.80
RECIMEN ORDINARIO	GUARDERIA	480 101 0300	PIERNA CERDO ENTERA S/HUESO a granal en kg. En bolsas o charolas.	kilo	0	0	Ayvi	\$127.50	\$ -	\$ -
RECIMEN ORDINARIO	GUARDERIA	480 101 0301	PIERNA CERDO trozos sin hueso de 120g a granal en kg. En bolsas o charolas.	kilo	0	0	Ayvi	\$127.50	\$ -	\$ -
RECIMEN ORDINARIO	GUARDERIA	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA a granal en kg. En bolsas o charolas.	kilo	0	0	Ayvi	\$122.90	\$ -	\$ -
RECIMEN ORDINARIO	GUARDERIA	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA RES rebanada de 120 g. + - 30g a granal en kg. En bolsas o charolas.	kilo	43	108	Ayvi	\$237.90	\$10,229.70	\$25,693.20
RECIMEN ORDINARIO	GUARDERIA	480 108 0300	CHAMBARBETE DE RES SIN HUESO trozo de 120 g. + - 30g. a granal en kg. En bolsas o charolas.	kilo	5	12	Ayvi	\$164.00	\$920.00	\$1,968.00
RECIMEN ORDINARIO	GUARDERIA	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES sin hueso de 120g + - 30g a granal en kg. En bolsas o charolas.	kilo	0	0	Ayvi	\$293.94	\$ -	\$ -
RECIMEN ORDINARIO	GUARDERIA	480 108 0600	FALDA DE RES SIN GRASA a granal en kg. En bolsas o charolas.	kilo	19	48	Ayvi	\$279.74	\$5,315.06	\$13,427.52
RECIMEN ORDINARIO	GUARDERIA	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO sin hueso de 120g + - 30g a granal en kg. En bolsas o charolas.	kilo	24	60	Ayvi	\$210.70	\$5,056.80	\$12,642.00
RECIMEN ORDINARIO	GUARDERIA	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA SIN GRASA a granal en kg. En bolsas o charolas.	kilo	59	144	Ayvi	\$205.70	\$11,930.60	\$29,620.80
RECIMEN ORDINARIO	GUARDERIA	480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEINA. Paquetes de 250 g. Rebanada de 30 g d/lu.	kilo	0	0	Great Value	\$280.50	\$ -	\$ -

REGIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
REGIMEN ORDINARIO	GUARDERIA	480 103 0300	JAMON DE PAVO A granel. Rebanada de 30 g c/u. En paquetes de 250 g.	kilo	0	0	Great Value	\$220.50	\$ -	\$ -
REGIMEN ORDINARIO	GUARDERIA	480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA. paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	0	0	San Rafael	\$209.12	\$ -	\$ -
REGIMEN ORDINARIO	GUARDERIA	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA. paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	0	0	San Rafael	\$134.90	\$ -	\$ -
REGIMEN ORDINARIO	GUARDERIA	480 701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	kilo	0	0	El Mexicano	\$211.86	\$ -	\$ -

Las cantidades señaladas únicamente serán de carácter informativo a fin de que **"EL PROVEEDOR"** conozca los volúmenes aproximados de contratación, toda vez que la contratación se realizará por monto de acuerdo a las siguientes tablas:

REGIMEN ORDINARIO												
GRUPO DE ALIMENTOS	HCR 12	HGSZ/MF 03 MOTUL			HGSZ/MF 05 TIZMIN			HGSZ/MF 046 UJMAN			TOTAL	
		IMPORTE ANUAL			IMPORTE ANUAL			IMPORTE ANUAL			IMPORTE ANUAL	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
1A. CARNES ROJAS Y EN	\$553,916.32	\$1,334,540.80	\$119,321.34	\$298,303.16	\$97,155.90	\$217,869.76	\$117,911.91	\$294,779.77	\$28,673.28	\$71,663.20	\$886,878.76	\$2,217,196.89

NOTA: LOS MONTOS SEÑALADOS INCLUYEN LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

**IMPORTE MÍNIMO: \$886,878.76 (SON: OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL) CON IMPUESTOS INCLUIDOS EN SU CASO**

**IMPORTE MÁXIMO: \$2,217,196.89 (SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL) CON IMPUESTOS INCLUIDOS EN SU CASO**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS  
(VÍVERES) RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0028

### ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

#### HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

La frecuencia de entrega, los domicilios y horarios se encuentran señalados en la siguiente tabla:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	POBLACIÓN
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No 12 LIC. BENITO JUAREZ	AV. COLON CON ITZAES CP. 97070	9999250866	MERIDA Ciudad
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA No. 3 MOTUL	Calle 26 No. 319 CP. 97430	99191-50150	MOTUL foránea
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA No. 5 TIZIMIN	Calle 48 No. 478 CP. 97700	98686-32004	TIZIMIN foránea
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA No. 46 UMAN	Calle 29 No. 116 CP. 97390	98893-30356	UMAN foránea
GUARDERIA ORDINARIA 001 I.M.S.S.	Calle 65 No. 403-A x 44 y 46 Centro CP. 97000	9999241865	MERIDA Ciudad

GRUPO	DESCRIPCIÓN	CIUDAD DE MÉRIDA	FORÁNEAS
1	Carnes Embutidos	De lunes a sábado y días festivos de 6:00 a 7:30 horas.	De lunes a sábado y días festivos de 6:00 a 9:00 horas.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023  
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS  
 (VÍVERES) RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023  
 CONTRATO NÚMERO D3M0028

## ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

### EJEMPLO: ORDEN DE COMPRA PARA RÉGIMEN ORDINARIO

# PLACA

Planeación y Control de Alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
 Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y  
 Administrativos



Unidad: HGR 12

Versión de Formato:  
2.0

Proyecto: Planeación y Control de  
Alimentos

Orden de compra de: 24/09/2019 - 30/09/2019

Fecha del Formato: Junio de  
2019

Formato: Orden de Compra

#### VARIOS

		MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	LUNES	SEMANA		
	Día de la semana									
	Día de surtido	24/09/2019	25/09/2019	26/09/2019	27/09/2019	28/09/2019	30/09/2019			
	Fecha de la minuta	25/09/2019	26/09/2019	27/09/2019	28/09/2019	29/09/2019	30/09/2019	01/10/2019		
	Minuta	(25)	(26)	(27)	(28)	(1,2)	(1)	(2)	(3)	
Página 1										
	AGUA									
AGUA	L	149	150.5	149.3	89.65	291.75	120	171.75	193.2	1023.4
PAN										
PAN BLANCO DE CAJA (R)	K	3.6	2	2.76	2.4	11.52	5.76	5.76	5.76	28.04
PAN BOLLO	K	0	2.4	6	0	0	0	0	0	8.4
PAN INTEGRAL DE CAJA (R)	K	2.4	7.2	4.38	3.18	6.18	3.78	2.4	7.38	30.72
PAN MOLIDO (R)	K	3.7	0.6	1.2	0	0	0	0	0	5.5
PAN TOSTADO DE CAJA (R)	K	1.6	2.4	2.4	2.4	2.4	0.8	1.6	0.8	12
PAN Y PASTELES										
PAN BLANCO	K	0	0	4.2	12.6	20.4	5.4	15	6	43.2
PAN DULCE PASTA FERMENTADA	K	11.9	11.9	4.2	5.95	15.05	6.65	8.4	11.55	60.55
PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	K	13.92	15.12	0	5.76	13.14	4.38	8.76	6.78	54.72
PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO										
TORTILLA DE MAIZ	K	22.32	28.32	22.32	14.52	47.04	24.72	22.32	22.32	156.84
TORTILLA HARINA DE TRIGO (R)	K	0	0	2.5	4	3.75	3.25	0.5	6	16.25

# PLACA

Planeación y Control de Alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativa  
Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud



Unidad: HGR 12

Versión de Formato: 2.0

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Orden de compra de: 24/09/2019 - 30/09/2019

Fecha del Formato: Junio de 2019

Formato: Orden de Compra

Entrega	Recibe	Nombre y Giro de la Empresa:
_____	_____	_____
Nombre y Firma Resp. A. Vivieros	Nombre y Firma RPTE. Proveedor	Domicilio:
_____	_____	_____
Hora:	Va. Ba.	Req. Fe d. Garantías:
_____	_____	_____
Recibo Mercancia	Jefto de Depto. de Nutición	Cod. Empadronamiento:
_____	_____	_____



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023**  
**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**  
**(VÍVERES) RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023**

**CONTRATO NÚMERO D3M0028**

**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)**

**SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS AL PROVEEDOR ND-15.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**ANEXO 6**  
**Departamento de Nutrición y Dietética**  
**Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15**

Unidad: <b>1</b>	Fecha solicitud : ____ / ____ / ____ <b>2</b> dd mm aaaa
Proveedor: <b>3</b>	Folio: <b>4</b>
Grupo de alimentos: <b>5</b>	Justificación: <b>6</b>

Alimento	Unidad	Presentación	Día semana <b>10</b>	L	M	M	J	V	S	Total
				<b>11</b>						
<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							

Elaboró	Autorizó	Recibió
<b>13</b>	<b>14</b>	<b>15</b>
Nutricionista Dietista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma

2660-009-166

SIN TEXTO



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023  
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS  
 (VÍVERES) RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0028

**ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)**

**REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL SUMINISTRO DE VÍVERES ND-30**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL								
<b>ANEXO 8</b> Departamento de Nutrición y Dietética Reporte de Incidencias en el suministro de víveres nd-30 2660-009-162								
Unidad: (1)	Fecha de recepción: dd / mm / aaaa (2)							
Proveedor: (3)	Hora de recepción de víveres: (4)							
Número de contrato: (5)	Orden de compra ( ) Solicitud extraordinaria ( ) (6)							
Grupo de Alimentos: (7)	Nota de Remisión: (8)							
Nombre del responsable de la entrega de alimentos: (9)								
Se presenta uniformado: sí ( ) no ( ) (10)	Porta gafete con fotografía: sí ( ) no ( ) (11)							
Utiliza cubreboca y cubrepelo: sí ( ) no ( ) (12)	Actitud: buena ( ) regular ( ) mala ( ) (13)							
Vehículo: (14)	Cuenta con caja cerrada: sí ( ) no ( ) (15)							
Limpio: sí ( ) no ( ) (16)	Cuenta con cámara refrigerante: sí ( ) no ( ) NA ( ) (17)							
Fecha de fumigación: (18)	Modelo: (19)							
Contenedores o cajas de estiba: (20)								
Limpas: sí ( ) no ( ) (21)	Cantidad suficiente: sí ( ) no ( ) NA ( ) (22)							
Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio Unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumplió con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad solicitada (23)	(30)	(31)	(32)	(33)	(34)	(35)	(36)	(37)
Alimento devueltos por mala calidad (24)	(24)							
No cumplen con características organolépticas y físico químicas (25)	(25)							



Alimento devueltos por no corresponder a marca licitada	26							
Alimento devueltos por no corresponder unidad presentación licitada	27							
Omisión de alimentos	28							
Cumplimiento con temperatura	29							

Elaboró	Verificó	Vo. Bo.	Recibió
38	39	40	41
Auxiliar de Almacén o Cocinero Técnico 1 o 2 Nombre y firma	Nutricionista Dietista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS  
(VÍVERES) RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0028

## ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

### PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD

#### GRUPO 1: ALIMENTOS PERECEDEROS, SUBGRUPO A: CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 101 0100	CHULETA DE CERDO DE 150 g + - 30g. PIEZA	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado <b>de 150 grs + - 30g.</b>
480 101 0200	LOMO DE CERDO corte de 120 g. + - 30g. En trozo o bistec a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado corte de <b>120 g. + - 30g.</b>
480 101 0300	PIERNA CERDO ENTERA S/HUESO a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado.
480 101 0301	PIERNA CERDO trozos sin hueso de 120g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado <b>trozos de 120 grs</b>
480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolas.	Sin grasa ni tejido conectivo a granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. <b>fresco no congelado</b>
480 108 0200	BISTEC DE PIERNA RES rebanada de 120 g. + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado <b>rebanada de 120 grs + - 30g.</b>
480 108 0300	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO trozo de 120 g. + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado <b>trozo de 120 grs + - 30g.</b>
480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES sin hueso de 120g + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. <b>fresco no congelado de 120 g + - 30 g.</b>
480 108 0600	FALDA DE RES SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolas	Sin grasa sin tejido conectivo a granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado
480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO sin hueso de 120g + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. <b>fresco no congelado trozos de 120g + - 30 g.</b>
480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolas.	Sin grasa sin tejido conectivo a granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. <b>fresco no congelado</b>
480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEÍNA Paquetes de 250 g. Rebanada de 30 g c/u.	En rebanadas de 25 g o 30 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacado al alto vacío en película de polietileno etiquetado con los siguientes datos: Contenido neto, denominación del producto, marca, ingredientes, nombre y domicilio del fabricante o del importador, leyenda "consérvese en refrigeración", número de lote y fecha de caducidad.
480 103 0300	JAMON DE PAVO A granel. Rebanada de 30 g c/u. En paquetes de 250 g.	A granel por peso en kilogramos, en <b>rebanadas de 30 g c/u</b> aproximadamente, en paquetes de 250 g, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, no deben estar exudados o rotos. Aún racionado, debe contener una etiqueta con los siguientes

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
		datos: Contenido neto, denominación del producto, marca, ingredientes, nombre y domicilio del fabricante, leyenda "consérvese en refrigeración", "grado de calidad extrafino" o "grado de calidad fino", número de lote y fecha de caducidad. En pieza de 1 kg a 6 kg empacada al alto vacío en película de polietileno, etiquetada.
480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	Por peso en kilogramos, dentro de un paquete colectivo de polietileno al alto vacío, de 500 a 3800 g, con <b>peso promedio individual de 40 g</b> , con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, no deben estar exudados o rotos. Debe contener una etiqueta con los siguientes datos: Contenido neto, denominación del producto, especie animal con que fue elaborada, marca, ingredientes, % de grasa y carne, contenido de harinas de cereales, féculas, almidones o mezclas; nombre y domicilio del fabricante, leyenda "consérvese en refrigeración", número de lote y fecha de caducidad.
480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	Por peso en kilogramos, dentro de un paquete colectivo de polietileno al alto vacío, de 500 a 3800 g, con <b>peso promedio individual de 40 g</b> , con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, no deben estar exudados o rotos. Debe contener una etiqueta con los siguientes datos: Contenido neto, denominación del producto, especie animal con que fue elaborada, marca, ingredientes, % de grasa y carne, contenido de harinas de cereales, féculas, almidones o mezclas; nombre y domicilio del fabricante, leyenda "consérvese en refrigeración", número de lote y fecha de caducidad.
480 701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	Paquete de 500 g a 1000 g, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: Especie animal de procedencia, % de contenido de grasa, marca, contenido neto y domicilio del fabricante. La leyenda "Consérvese en refrigeración". Fecha de caducidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS  
(VÍVERES) RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0028

## ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

### CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C congelados mínimo a -18°C.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

SIN TEXTO



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS  
(VÍVERES) RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023  
CONTRATO NÚMERO D3M0028

## ANEXO NÚMERO II (ONCE)

### CUADRO DE NORMAS Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-158-SCFI-2003	COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.
		NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS RESULTADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, O POR LOTE DE PRODUCCION, REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA POR EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS  
(VÍVERES) RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0028

## ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN  
TEXTO

# ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA YUCATÁN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 339001200100/CAOA-0067 /JSPM-0046/OOADY-0261  
Mérida, Yucatán, 16 de enero de 2023

**Dra. Flor Irene Rodríguez Melo**  
Titular de la Jefatura de Servicios  
de Prestaciones Médicas.  
**Presente**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le designa como responsable de la administración del contrato referente **a la adquisición de alimentos y bebidas (Viveres) con distribución en las Unidades Médicas hospitalarias del Régimen ordinario, Programa IMMS-bienestar y Guardería ordinaria G-0001**, para cubrir las necesidades de las Unidades del OOAD Yucatán para el Ejercicio 2023.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ENCARGO
<b>Dra. Flor Irene Rodríguez Melo</b>	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	

Sin otro particular le saludo cordialmente.

**Atentamente**

**Dr. Alonso Juan Sansores Río**  
Titular del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Yucatán.

Con copia.-  
- Mtro. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.  
-Expediente de Requerimientos 2023.  
-Minutario.

AUTORIZÓ: FRM  
SUPERVISÓ: RHP  
ELABORÓ: FRM



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO,  
PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS

Mérida, Yucatán a de 30 de noviembre de 2022

Oficio No. 339001320100/DG-2240/OOADY-1560/2022

**C.P. Edel Ávila Aguilar**  
**Titular de la Jefatura de Servicios de Salud**  
**En el Trabajo Prestaciones Económicas y Sociales**  
**Presente.**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 417, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le designa como responsable de la administración del contrato referente a la adquisición de alimentos y bebidas (Viveres) con distribución en las Unidades Médicas hospitalarias del Régimen ordinario, Programa IMMS-bienestar y Guardería ordinaria G-0001, a fin de cubrir necesidades del IMSS para el ejercicio 2023.

NOMBRE	CARGO
C.P. Edel Ávila Aguilar	Titular de la Jefatura de Salud en el Trabajo Prestaciones Económicas y Sociales.

Sin otro particular le saludo cordialmente

Atentamente

  
Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro  
Titular del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Yucatán.

Con copia:  
Expediente.  
Mínutario.

\*emt.



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN

30 NOV 2022

**RECIBIDO**

JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO,  
PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES



SIN TEXTO

